



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 27/09/2024	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 39
UNITAT 02001 - PATRIMONIO HISTORICO Y ARTÍSTICO		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT O-02001-2024-000048-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE PATRIMONI HISTÒRIC I ARTÍSTIC. Proposa aprovar una modificació per transferència de crèdits.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00039

"Analizadas las actuaciones obrantes en el expediente, se deducen los siguientes:

Hechos

Primero. informe elaborado por la Jefatura del Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico con la conformidad del concejal delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, relativo a la necesidad de tramitar una transferencia de créditos por un importe total de veintiún mil euros (21.000,00 €), desde:

BP250 33600 48100: 4.000,00 €

BP250 33600 60900 (Py 2024/00046): 17.000,00 €

a las aplicaciones presupuestarias:

BP250 33400 22799: 16.000,00 €

BP250 33600 21200: 5.000,00 €

Todas ellas pertenecientes al Sector Presupuestario BP250 Patrimonio Histórico y Artístico, con la finalidad de proceder a una redistribución del presupuesto asignado que posibilite un mayor grado de eficacia en su gestión y ejecución, indicándose expresamente que no causa un detrimento del servicio prestado.

Segundo. moción del concejal delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales impulsando la presente modificación de créditos.

Tercero. elaboración del MCRED 2024-0030000105.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	27/09/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



A los anteriores hechos, les son aplicables los siguientes:

Fundamentos de Derecho

1. Las Bases 10 y 11 de las de Ejecución del vigente Presupuesto municipal, así como los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y, los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, regulan las Transferencias de Crédito y las limitaciones a las que se sujeta en el ámbito local.

2. La Base 10.5.b.2 de las de Ejecución del vigente Presupuesto municipal establece, como órgano competente para la aprobación de las transferencias que se realicen entre aplicaciones de la misma área de gasto, estén o no dentro del mismo capítulo, la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, tomando en consideración los hechos y fundamentos de Derecho que anteceden, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Modificar el proyecto de gasto 2024/00046 disminuyendo su crédito para el ejercicio 2024 en 17.000,00 €.

Segundo. Aprobar la 68ª Modificación por transferencia de Crédito del Sector Presupuestario de Patrimonio Histórico y Artístico como se detalla a continuación. La modificación por transferencia asciende a veintiún mil euros (21.000,00 €), teniendo el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTO

BAJA: 21.000,00 €

BP250 33600 48100: 4.000,00 €

BP250 33600 60900 (Py 2024/00046): 17.000,00 €

ALTA: 21.000,00 €

BP250 33400 22799: 16.000,00 €

BP250 33600 21200: 5.000,00 €

El importe total de la modificación de crédito asciende a 21.000,00 €."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	27/09/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731